



# **BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**

## **CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS <sup>1</sup>**

***Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,  
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N°  
084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE N° 055-  
2020-ARCC/DE, y N° 00064-2020-ARCC/DE***

---

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico o documento equivalente, mano de obra, materiales y/o equipos.



## **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2021-MDY/CS**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**  
“REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LAS LOCALIDADES  
DE EL PRADO, TOLON Y CAFETAL, DEL DISTRITO DE YONAN, PROVINCIA DE  
CONTUMAZA, REGIÓN CAJAMARCA”



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## **CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

### **1.1. BASE LEGAL**

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

### **1.2. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

### **1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la cual lo gestionará ante el OSCE.

### **1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES**

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la



normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ambas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones administrativas en forma electrónica, a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

#### **1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES**

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

##### **Importante**

*No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

*No se absolverán consultas técnicas.*

*No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.*

#### **1.6. INTEGRACIÓN DE BASES**

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

#### **1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos,



catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, los que en ese caso, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

#### **Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### **1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial, teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.



## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación técnica se realiza conforme al factor de evaluación: Experiencia del postor, descrito en la sección específica de las bases.

### 1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta  
P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta económica i  
O<sub>i</sub> = Oferta Económica i  
O<sub>m</sub> = Oferta Económica de monto o precio más bajo  
PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

### Importante

*En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

## 1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.



#### **Importante**

*En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.*

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

#### **1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.*

*Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.*



## **CAPÍTULO II**

### **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

#### **2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientos (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de “no domiciliado” debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido, conforme al requerimiento indicado en la sección específica de las Bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos, conforme lo estipulado en el artículo 78 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que



periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

### **3.5. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA**

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado;



5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

### 3.6. RESIDENTE DE OBRA<sup>2</sup>

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto<sup>3</sup>, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra<sup>4</sup>, correspondiendo a la Entidad determinar el periodo de experiencia requerido para la ejecución de la prestación.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

#### Importante

*El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.*

### 3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR<sup>5</sup> DE OBRA

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

<sup>2</sup> De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.

<sup>3</sup> Según lo definido en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.

<sup>4</sup> En el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer experiencia adicional para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar.

<sup>5</sup> De acuerdo con el artículo 79 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.



**Importante**

*El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo, el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el numeral 79.3 del artículo 79 del Reglamento.*

**3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS**

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

**Importante**

*El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.*

**3.9. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 al 78 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.*



### 3.10. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 del TUO de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

### 3.11. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

#### Importante

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### 3.12. PENALIDADES

#### 3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

#### 3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



### **3.13. RECEPCIÓN DE LA OBRA**

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 93 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

### **3.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el artículo 45 del TUO de la LCE y en el artículo 209 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

### **3.15. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN**

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista una constancia de prestación de ejecución de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

### **3.16. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 92 del Reglamento.

### **3.17. PRESTACIONES PENDIENTES EN CASO DE RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO**

Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, para asegurar la terminación de la obra, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias; la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para dicho efecto debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento. Agotado dicho procedimiento, la Entidad puede contratar directamente con determinado proveedor, según lo previsto en el literal I) del artículo 27 del TUO de la LCE.

El párrafo precedente aplica también para los contratos declarados nulos por las causales previstas en el artículo 44 del TUO de la LCE.

### **3.18. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el D.S. N° 071-2018-PCM y modificatorias.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YONAN  
RUC N° : 20189022655  
Domicilio legal : PARQUE MARISCAL CASTILLA N° 341 (CAJAMARCA-  
CONTUMAZA-YONAN)  
Teléfono: : 076-576355  
Correo electrónico: : Muniyonan.sg@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LAS LOCALIDADES DE EL PRADO, TOLON Y CAFETAL, DEL DISTRITO DE YONAN, PROVINCIA DE CONTUMAZA, REGIÓN CAJAMARCA"

### 1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/. 140,249.73 (Ciento cuarenta mil doscientos cuarenta y nueve con 73/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de julio del 2021.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
S/. 140,249.73 (Ciento cuarenta mil doscientos cuarenta y nueve con 73/100 soles)	S/. 126,224.76 (Ciento veintiséis mil doscientos veinticuatro con 76/100 soles)

#### Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder el valor referencial de conformidad con el artículo 39 del Reglamento.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N°251-2021-MDY/A de fecha 21 de Diciembre del 2021.

Asimismo, el expediente técnico de obra fue aprobado mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N°161-2021-MDY/A de fecha 14 de setiembre del 2021.

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos por operación fiscal de Crédito

### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN



El presente procedimiento se rige por el sistema de A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de treinta (30) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra, para cuyo efecto deben:

Cancelar en : Oficina de Caja de la Municipalidad Distrital de Yonán ubicado en el primer piso

Recoger en : Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial

Costo de Expediente Técnico : Impreso: S/. 450.00 (Cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles).  
Digital: S/. 5.00 (Cinco con 00/100 soles).

##### Importante

- *La Entidad debe contar con la constancia o formulario de cargos en donde conste que el participante recibió el expediente técnico completo.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 – Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 – Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31086 – Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las Intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N°021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.



- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Resolución Ministerial N°239-2020-MINSA "Lineamiento para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, Así como los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación, y sus modificaciones efectuadas mediante Resolución Ministerial N°283-2020-MINSA, publicada el 13 de mayo del 2020.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otro dispositivo legal vigente que permita desarrollar el objetivo de la convocatoria que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN<sup>6</sup>

*Calendario en el Seace*

#### Importante

**Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado gestionado por la Autoridad ante el OSCE**

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

**De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.**

- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (**Anexo N° 1**)

<sup>6</sup> La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

- e) Oferta económica en soles consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, se deberán precisar la fecha correspondiente a los costos (Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios) de sus ofertas. Cabe precisar que dicha fecha debe coincidir con el de determinación del valor referencial.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El postor acompaña a la oferta económica el Detalle de Precios Unitarios.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6**.

#### Importante

- *El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.*
- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Admisibilidad**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:



- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso<sup>8</sup>. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

#### Importante para la Entidad

*Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 8)*

*En el caso de consorcios, todos sus integrantes deben reunir las condiciones exigidas para acceder al beneficio de la exoneración del IGV, debiendo presentar de manera independiente la declaración jurada antes señalada.*

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

#### Importante

*Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.*

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
PE<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
= **0.30**  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.  
= **0.70**

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

### 2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el SEACE

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.



## 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia de capacidad libre de contratación.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. DEBE PRESENTARSE CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN<sup>9</sup> (**ANEXO N° 9**).
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Documentos que acrediten la experiencia del Residente y del jefe de obra, de corresponder.
- g) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
- h) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- i) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- j) Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada.
- k) Análisis de costos unitarios de la oferta económica.<sup>10</sup>
- l) Declaración jurada indicando lo siguiente:
  - Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
  - Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

### Importante

- *El Calendario de Avance de Obra, Programa de Ejecución de Obra, CPM y la ruta crítica, deben guardar correspondencia con el cronograma de ejecución de obra previsto en el Expediente Técnico; sin añadir, suprimir, cambiar o modificar las partidas previstas en el presupuesto de Obra con el cual se formula el Cronograma de obra.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por*

<sup>9</sup> "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

<sup>10</sup> En la ejecución de obras, la evaluación del desagregado de los precios unitarios por partida será realizada por el área usuaria como parte de la documentación requerida para la suscripción del contrato.



ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento, siempre que:

- El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/. 1 800 000.00
- El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

- De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el artículo 33 del TUO de la LCE.

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

#### Importante

- Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE [www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe) sección RNP.
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Trámite documentario ubicado en el Parque Mariscal Castilla N° 341 – Yonán - Tembladera

#### Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

#### Importante para la Entidad

**Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales o insumos:**



## 2.7. ADELANTOS<sup>11</sup>

### 2.7.1. ADELANTO DIRECTO

**“La Entidad NO OTORGARÀ ADELANTO DIRECTO”.**

### 2.7.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

**“La Entidad NO OTORGARA ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS”.**

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.*

## 2.8. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

#### **Importante**

*Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 83.6 del artículo 83 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 83.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

## 2.9. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

<sup>11</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en el artículo 77 del Reglamento.



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

#### 3.1.1. GENERALIDADES

##### 3.1.1.1. INFORMACION RELEVANTE

**Nombre de la obra:** “REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LAS LOCALIDADES DE EL PRADO, TOLON Y CAFETAL, DEL DISTRITO DE YONAN, PROVINCIA DE CONTUMAZA, REGIÓN CAJAMARCA”

**Ubicación:** El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Localidades	:	TOLON, CAFETAL Y EL PRADO
Distrito	:	YONAN
Provincia	:	CONTUMAZA
Departamento	:	CAJAMARCA
Región	:	CAJAMARCA

**Nombre del PIP** : “REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LAS LOCALIDADES DE EL PRADO, TOLON Y CAFETAL, DEL DISTRITO DE YONAN, PROVINCIA DE CONTUMAZA, REGIÓN CAJAMARCA”

**Código Único de Inversión** : 2465394

**Expediente Técnico aprobado mediante** : RESOLUCION DE ALCALDIA N° 161-2021-MDY/A

**Fecha de aprobación** : 14 DE SETIEMBRE 2021

##### 3.1.1.2. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Yonàn es una entidad dedicada a prestar servicios públicos dentro de su jurisdicción. En ese sentido, en su plan operativo ha programado la ejecución de la Obra “REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LAS LOCALIDADES DE EL PRADO, TOLON Y CAFETAL, DEL DISTRITO DE YONAN, PROVINCIA DE CONTUMAZA, REGIÓN CAJAMARCA”, con la finalidad de contar con un adecuado Sistema de saneamiento básico en beneficio de la población de las localidades de TOLON, CAFETAL Y EL PRADO, garantizando el abastecimiento de agua potable, con la debida presión de agua, para brindar un eficiente servicio a los pobladores, y Mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria ; para el cual, al contar con el expediente técnico aprobado, da lugar a la formulación del presente requerimiento para la contratación de ejecución de dicha obra.



### 3.1.1.3. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Ejecución de la Obra "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LAS LOCALIDADES DE EL PRADO, TOLON Y CAFETAL, DEL DISTRITO DE YONAN, PROVINCIA DE CONTUMAZA, REGIÓN CAJAMARCA"

### 3.1.1.4. FINALIDAD

El presente requerimiento tiene por finalidad pública ejecutar la IRI: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LAS LOCALIDADES DE EL PRADO, TOLON Y CAFETAL, DEL DISTRITO DE YONAN, PROVINCIA DE CONTUMAZA, REGIÓN CAJAMARCA", constituye la construcción de un adecuado Sistema de saneamiento básico en beneficio de la población de las localidades de TOLON, CAFETAL Y EL PRADO, garantizando el abastecimiento de agua potable, con la debida presión de agua, para brindar un eficiente servicio a los pobladores. Con la finalidad de Mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria.

### ASPECTOS GENERALES

#### Estado Actual:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	META	DESCRIPCIÓN SOBRE EL DAÑO EN LA INFRAESTRUCTURA ANTE LA OCURRENCIA DEL FENÓMENO DEL NIÑO
<b>Sistema de agua potable de Tolón</b>				
1	REHABILITACION DE LA LINEA DE ADUCCION TUBERIA PVC Ø3", C-10	m	118.63	La línea de Aducción Ø 3" se inicia en el reservorio ubicado en las coordenadas P8: 687810.753 E y 9193610.711 N de la localidad de Tolón y abastece a la Localidad de Cafetal. Dicho componente no se ha considerado en la ficha de catastro de daños. La Línea de Aducción Ø3" se encuentra enterrada por el flujo de detrito y otra parte se encuentra a la intemperie producto de lo que ocasiono el FEN2017, por consecuencia existe pérdida de presión y desabastecimiento de la población beneficiaria. Teniendo como coordenadas las siguientes: Inicio = P8: 687810.753 E y 9193610.711 N y Final = P2: 687693.680 E y 9193629.360 N
2	REHABILITACION DE LA LINEA DE CONDUCCION TUBERIA PVC Ø4", C-10	m	60.8	Componente se encuentra en la ficha de daños como línea de distribución de 1 1/2", luego de la visita de campo se corroboro que es línea de Conducción Ø 4"y llega al reservorio ubicado en las coordenadas P7: 687841.864 E y 9193593.211 N. La línea de conducción Ø 4" existen fugas de agua, esto se debe que ha consecuencia del FEN 2017 las tuberías quedaron expuestas a la intemperie. Teniendo como coordenadas las siguientes: Inicio = P1: 687694.178 E y 9193631.170 y Final = P7: 687841.864 E y 9193593.211 N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YONAN  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N°004-2021-MDY/CSJ  
Primera Convocatoria

3	RECONSTRUCCION DE VALVULA DE AIRE Ø2" EN LINEA CONDUCCION DE Ø4"	und	1	La válvula de aire Ø 2" se encuentra ubicada en la línea de conducción Ø 4" que pertenece a la localidad de Tolòn. No se ha considerado en la ficha de catastro de daños. Componente afectado por las lluvias constantes, sumado a la precariedad con la que fueron instalados (deficiente diseño técnico), requieren un cambio incluidas sus obras de arte y de esta forma garantizar una adecuada operación durante el horizonte del proyecto. Teniendo como coordenadas las siguientes: P5: 687801.313 y 9193616.245 N
4	RECONSTRUCCION DE VALVULA DE AIRE Ø2" EN LINEA ADUCCION DE Ø3"	und	1	La válvula de aire Ø 2" se encuentra ubicada en la línea de aducción Ø 3" que pertenece a la localidad de Cafetal. No se ha considerado en la ficha de catastro de daños. Componente afectado por las lluvias constantes, sumado a la precariedad con la que fueron instalados (deficiente diseño técnico), requieren un cambio incluidas sus obras de arte y de esta forma garantizar una adecuada operación durante el horizonte del proyecto. Teniendo como coordenadas las siguientes: P4: 687750.926 E y 9193621.380 N
5	RECONSTRUCCION DE VALVULA DE AIRE Ø2" EN LINEA ADUCCION DE Ø2"	und	1	La válvula de aire Ø 2" se encuentra ubicada en la línea de aducción Ø 2" que pertenece a la localidad de Pitura. No se ha considerado en la ficha de catastro de daños. Componente afectado por las lluvias constantes, sumado a la precariedad con la que fueron instalados (deficiente diseño técnico), requieren un cambio incluidas sus obras de arte y de esta forma garantizar una adecuada operación durante el horizonte del proyecto. Teniendo como coordenadas las siguientes: P6: 687799.153 E y 9193609.372 N
6	RECONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO EN RESERVORIO	ml	54	El Reservoirio se encuentra ubicado en la localidad de Tolòn, abastece a las localidades de Pitura, Cafetal y Tolòn. No se ha considerado en la ficha de catastro de daños. El cerco es de palos de espino con alambre de púas (oxidadas), está expuesto a daños externos como el vandalismo local y otros agentes. Teniendo como coordenadas las siguientes: P7: 687841.864 E y 9193593.211 N

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	META	DESCRIPCIÓN SOBRE EL DAÑO EN LA INFRAESTRUCTURA ANTE LA OCURRENCIA DEL FENÓMENO DEL NIÑO
<b>Sistema de agua potable de El Prado</b>				



1	REHABILITACION DE LA LINEA DE ADUCCION TUBERIA PVC Ø4", C-10	m	118.7	Línea de Aducción Ø4" se encuentra enterrada por el flujo de detrito y otra parte de encuentra a la intemperie producto de lo que ocasiono el FEN2017, por consecuencia existe pérdida de presión y desabastecimiento de la población beneficiaria. Teniendo como coordenadas las siguientes: Inicio = P1: 688293.644 E y 9194130.067 N y Final = P2: 688206.970 E y 9194088.278 N
---	--	---	-------	--

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	META	DESCRIPCIÓN SOBRE EL DAÑO EN LA INFRAESTRUCTURA ANTE LA OCURRENCIA DEL FENÓMENO DEL NIÑO
<b>Sistema de agua potable de Cafetal</b>				
1	REHABILITACION DE LA LINEA DE ADUCCION TUBERIA PVC Ø3", C-10	m	87.55	Línea de Aducción Ø3" se encuentra enterrada por el flujo de detrito y otra parte de encuentra a la intemperie producto de lo que ocasiono el FEN2017, por consecuencia existe pérdida de presión y desabastecimiento de la población beneficiaria. Teniendo como coordenadas las siguientes: Inicio = P1: 685010.905 E y 9191390.579 N y Final = P3: 685080.156 E y 9191444.080 N
2	REHABILITACION DE LA LINEA DE IMPULSION TUBERIA PVC Ø1", C-10	m	88.15	Componente se encuentra en la ficha de daños como línea de distribución de 2", luego de la visita de campo se corroboro que es línea de Impulsión Ø 1" cuyo punto de inicio es en las coordenadas Inicio = P4: 685164.056 E y 9191330.275 N y llega hasta las coordenadas Finales = P7: 685195.505 E y 9191280.439 N. La Línea de Impulsión Ø1" se encuentra expuesta a la intemperie, la cual tiene fugas en toda su longitud. Producto de lo que ocasiono el FEN2017, por consecuencia existe pérdida de presión y desabastecimiento de la población beneficiaria. Teniendo como coordenadas las siguientes: Inicio =P4: 685164.056 E y 9191330.275 N y Final = P7: 685195.505 E y 9191280.439 N

**Objetivo:**

Ejecutar la IRI: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LAS LOCALIDADES DE EL PRADO, TOLON Y CAFETAL, DEL DISTRITO DE YONAN, PROVINCIA DE CONTUMAZA, REGIÓN CAJAMARCA", con la finalidad de obtener de un adecuado Sistema de saneamiento básico en beneficio de la población de las localidades de EL PRADO, TOLON Y CAFETAL, garantizando el abastecimiento de agua potable, con la debida presión de agua, para brindar un eficiente servicio a los pobladores y mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria.

**Ubicación:**

La ubicación geográfica de las localidades de EL PRADO, TOLON Y CAFETAL; se ubica en las siguientes Coordenadas UTM 84-17M.



**Cuadro N° 01: Parámetros de ubicación y coordenadas de la Localidad de EL PRADO**

PARÁMETRO	VALOR	COORDENADAS		
Hemisferio	Sur	UTM	Norte	9194224.473
Huso	17		Este	688410.413
Franja	M			
Datum	WGS -84			

**Cuadro N° 02: Parámetros de ubicación y coordenadas de la Localidad de CAFETAL**

PARÁMETRO	VALOR	COORDENADAS		
Hemisferio	Sur	UTM	Norte	9191375.131
Huso	17		Este	684990.514
Franja	M			
Datum	WGS -84			

**Cuadro N° 03: Parámetros de ubicación y coordenadas de la Localidad de TOLON**

PARÁMETRO	VALOR	COORDENADAS		
Hemisferio	Sur	UTM	Norte	9193631.170
Huso	17		Este	687694.178
Franja	M			
Datum	WGS -84			

### 3.1.1.5. METAS OBJETO DEL REQUERIMIENTO

#### SISTEMA DE AGUA POTABLE LOCALIDAD DE TOLON

##### A. LINEA DE ADUCCIÓN

El componente no está considerado en la ficha de catastro de daños. La línea de aducción del sistema trabaja a presión y gravedad, la proyección de la línea de aducción proyectada se ha realizado siguiendo el perfil de terreno. La intervención proyectada será en distintos tramos de la línea de aducción existente, en donde será de Tubería PVC Ø 3" C-10 L= 118.63 m que abastece a la localidad de Cafetal. El diseño ha considerado mantener las presiones adecuadas a la existente de la línea de aducción. Se ha propuesto longitudes adecuadas con diámetros de acuerdo a lo encontrado en campo, ya que estos tramos son necesarios reemplazar por encontrarse deteriorados producto del fenómeno del niño costero 2017 y el deterioro acelerado a la actualidad producto del mismo, por tal motivo es necesario poder completar la meta de rehabilitar la línea de aducción de la Localidad de Tolón.

##### B. LINEA DE CONDUCCION



La línea de conducción del sistema trabaja a presión y gravedad, la proyección de la línea de conducción proyectada se ha realizado siguiendo el perfil de terreno. La intervención proyectada será de Tubería PVC Ø 4" C-10 L=60.80m. El diseño ha considerado mantener las presiones adecuadas a la existente de la línea de conducción. Se ha propuesto longitudes adecuadas con diámetros de acuerdo a lo encontrado en campo, ya que este tramo es importante rehabilitar por encontrarse deteriorados y a la intemperie producto del fenómeno del niño costero 2017 y el deterioro acelerado a la actualidad producto del mismo, por tal motivo es necesario poder completar la meta de rehabilitar la línea de conducción de la Localidad de Tolòn.

#### **C. VALVULA DE AIRE Ø 3/4"**

El componente no se encuentra en la ficha de daños, siendo este un componente necesario se ha considerado la reconstrucción de una válvula de aire, su función principal es permitir el egreso de aire durante el llenado eliminando las bolsas de aire que perturban el flujo de agua. En donde se considera los trabajos de reconstrucción de válvula de aire Ø2" en línea conducción de Ø4" que pertenece a la línea que abastece a la localidad de Tolòn, reconstrucción de válvula de aire Ø2" en línea aducción de Ø3" que pertenece a la línea de aducción que abastece a la localidad de Cafetal, reconstrucción de válvula de aire Ø2" en línea aducción de Ø2" que pertenece a la línea de aducción que abastece a la localidad de Pitura, se reconstruirán las cajas, se colocarán las tapas, accesorios y se realizarán el acabado de las estructuras.

#### **D. RESERVORIO V=50m3**

El componente no se encuentra en la ficha de daños, siendo este un componente necesario se ha considerado la reconstruirá la totalidad del cerco perímetro en el reservorio que abastece a las localidades de El Prado, Pitura, Cafetal, Tolòn, por tal motivo se consideraron dichos trabajos.

### **SISTEMA DE AGUA POTABLE LOCALIDAD DE EL PRADO**

#### **A. LINEA DE ADUCCION**

La línea de aducción del sistema trabaja a presión y gravedad, la proyección de la línea de aducción proyectada se ha realizado siguiendo el perfil de terreno. La intervención proyectada será en distintos tramos de la línea de aducción existente, en donde será de Tubería PVC Ø 4" C-10 L= 118.700 m. Se ha propuesto longitudes adecuadas con diámetros de acuerdo a lo encontrado en campo, ya que estos tramos son necesarios reemplazar por encontrarse deteriorados producto del fenómeno del niño costero 2017 y el deterioro acelerado a la actualidad producto del mismo, por tal motivo es necesario poder completar la meta de rehabilitar la línea de aducción de la Localidad de El Prado.

### **SISTEMA DE AGUA POTABLE LOCALIDAD DE CAFETAL**

#### **A. LINEA DE ADUCCION**



La línea de aducción del sistema trabaja a presión y gravedad, la proyección de la línea de aducción proyectada se ha realizado siguiendo el perfil de terreno. La intervención proyectada será en distintos tramos de la línea de aducción existente, en donde será de Tubería PVC Ø 3" C-10 L= 87.55 m. Se ha propuesto longitudes adecuadas con diámetros de acuerdo a lo encontrado en campo, ya que estos tramos son necesarios reemplazar por encontrarse deteriorados producto del fenómeno del niño costero 2017 y el deterioro acelerado a la actualidad producto del mismo, por tal motivo es necesario poder completar la meta de rehabilitar la línea de aducción de la Localidad de Cafetal.

**B. LINEA DE IMPULSION**

El componente no se encuentra en la ficha de daños, componente que no fue tomado en cuenta, pero a su vez es necesario para brindar continuidad al servicio de abastecimiento de agua potable en la localidad de Cafetal, la línea de impulsión del sistema trabaja con impulso de una bomba de 1 HP, la proyección de la línea de impulsión proyectada se ha realizado siguiendo el perfil de terreno. La intervención proyectada será de Tubería PVC Ø 1" C-10 L=88.15 m. El diseño ha considerado mantener las presiones adecuadas a la existente de la línea de impulsión. Se ha propuesto longitudes adecuadas con diámetros de acuerdo a lo encontrado en campo, ya que este tramo es importante rehabilitar por encontrarse deteriorados y a la intemperie producto del fenómeno del niño costero 2017 y el deterioro acelerado a la actualidad producto del mismo, por tal motivo es necesario poder completar la meta de rehabilitar la línea de impulsión Ø 1 de la Localidad de Cafetal.

En el cuadro resumen se muestra el cuadro comparativo de las intervenciones según Ficha de daños del MVCS y la propuesta de la entidad ejecutora.

METAS FISICAS DE LA INTERVENCIÓN DEL PIRCC (FICHA DE CATASTRO - MVCS)				METAS FISICAS DE LA INVERSIÓN SOLICITADA (EXPEDIENTE TÉCNICO)				DESCRIPCION
Componente	Meta Física	Und	Meta Financiera (S/-)	Componente	Meta Física	Und	Meta Financiera (S/-)	
<b>SISTEMA DE AGUA POTABLE – LOCALIDAD DE TOLON</b>				<b>SISTEMA DE AGUA POTABLE – LOCALIDAD DE TOLON</b>				
<b>OBRAS PROVISIONALES</b>			<b>1,500.00</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>			<b>2,000.85</b>	
OBRAS PROVISIONALES	1.00	Und	1,500.00	OBRAS PROVISIONALES	1.00	Glb	2,000.85	Al ser una obra que se ejecutara por contrata y tener un plazo de ejecución de 30 días calendarios, es necesario contar con obras provisionales, las cuales garanticen el almacenamiento de los insumos (materiales y equipos), así como las oficinas administrativas.
<b>LINEA DE ADUCCION</b>			<b>3,640.00</b>	<b>LINEA DE ADUCCION</b>			<b>9,775.06</b>	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YONAN  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N°004-2021-MDY/CS]  
Primera Convocatoria

REHABILITACION DE LA LINEA DE ADUCCION TUBERIA PVC Ø4", C-10	65.00	M	3,640.00	REHABILITACION DE LA LINEA DE ADUCCION TUBERIA PVC Ø3", C-10	118.63	m	9,775.06	Componente se encuentra en la ficha de daños como línea de aducción 4", luego de la visita de campo se corrobora que es línea de aducción Ø3" la cual inicia en el reservorio ubicado en las coordenadas P7: 687841.864 E y 9193593.211 N de la localidad de Tolòn y abastece a la Localidad de Cafetal. Realizada la visita de campo se pudo constatar que el diámetro de la tubería es de 3" y la existencia de un mayor metraje debido a que fue afectado en mayor longitud. Para garantizar la operatividad y el correcto funcionamiento del sistema afectado por el FEN 2017, se proyecta la rehabilitación de la línea de aducción pvc ø 3"-C10, se profundizara hasta un altura aproximada de 1 .00m, la cual contara con una cama de arena de e=0.10 m, relleno de área para protección de tubería, relleno y apisonado con material propio, además se consideró la existencia de un mayor metraje debido a que a la fecha; las lluvias han generado que 118.63 m de la presente linea de aducción se encuentre expuesta y en mal estado presentando fisuraciones en las tuberías generando perdida de agua y bajas presiones. En donde el tramo a Rehabilitar se encuentra en las siguientes coordenadas: Inicio = P8: 687810.753 E y 9193610.711 N y Final = P2: 687693.680 E y 9193629.360 N
<b>VALVULA DE AIRE AUTOMATICA</b>							<b>4,383.01</b>	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YONAN  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N°004-2021-MDY/CS]  
Primera Convocatoria

	RECONSTRUCCION DE VALVULA DE AIRE Ø2" EN LINEA CONDUCCION DE Ø4"	1.00	und	1,483.51	La válvula de aire Ø 2" se encuentra ubicada en la línea de aducción Ø 4 que abastece a la localidad de Tolon. No ha sido considerado en la ficha de daños la válvula de aire Ø 2" se encuentra deteriorada dicho componente fue afectado por las lluvias constantes, sumado a la precariedad con la que fueron instalados (deficiente diseño técnico), requieren un cambio incluidas sus obras de arte y de esta forma garantizar una adecuada operación durante el horizonte del proyecto. Se cambiará totalmente los accesorios para su correcto funcionamiento. Teniendo como coordenadas las siguientes: P5: 687801.313 y 9193616.245 N
	RECONSTRUCCION DE VALVULA DE AIRE Ø2" EN LINEA ADUCCION DE Ø3"	1.00	und	1,458.09	La válvula de aire Ø 2" se encuentra ubicada en la línea de aducción Ø 3" que abastece a la localidad de Cafetal. No ha sido considerado en la ficha de daños la válvula de aire Ø 2" se encuentra deteriorada dicho componente fue afectado por las lluvias constantes, sumado a la precariedad con la que fueron instalados (deficiente diseño técnico), requieren un cambio incluidas sus obras de arte y de esta forma garantizar una adecuada operación durante el horizonte del proyecto. Se cambiará totalmente los accesorios para su correcto funcionamiento. Teniendo como coordenadas las siguientes: P4: 687750.926 E y 9193621.380 N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YONAN  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N°004-2021-MDY/CS]  
Primera Convocatoria

	RECONSTRUCCION DE VALVULA DE AIRE Ø2" EN LINEA ADUCCION DE Ø2"	1.00	und	1,441.41	La válvula de aire Ø 2" se encuentra ubicada en la línea de aducción Ø 2" en la localidad de Tolòn, que abastece a la localidad de Pitura. No ha sido considerado en la ficha de daños la válvula de aire Ø 2" se encuentra deteriorada dicho componente fue afectado por las lluvias constantes, sumado a la precariedad con la que fueron instalados (deficiente diseño técnico), requieren un cambio incluidas sus obras de arte y de esta forma garantizar una adecuada operación durante el horizonte del proyecto. Se cambiará totalmente los accesorios para su correcto funcionamiento. Teniendo como coordenadas las siguiente: P6: 687799.153 E y 9193609.372 N
	<b>RESERVORIO V=50 m3</b>			<b>20,354.74</b>	
	RECONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO EN RESERVORIO	54.00	ml	20,354.74	El Reservoirio se encuentra ubicado en la localidad de Tolòn, abastece a las localidades de Pitura, Cafetal, Tolòn y el Prado. No se ha considerado en la ficha de catastro de daños. El cerco es de palos de espino con alambre de púas (oxidadas), está expuesto a daños externos como el vandalismo local y otros agentes. Por tal motivo de reconstruirá el reservoirio realizando los trabajos de colocación de tubo de FºGº de 2"x 2.50 mm, la instalación de malla metálica N° 10 colocada de 2"x2m, colocada sobre unos dados de 30x30x40 cm de concreto f'c=210 kg/cm2, así mismo contará con una puerta metálica de 1.00 con una hoja de tubo de 2" y malla rombo de 1 1/2" x 1 1/2", ubicándose en las coordenadas siguientes: P7: 687841.864 E y 9193593.211 N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YONAN  
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N°004-2021-MDY/CS]  
 Primera Convocatoria

				<b>SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</b>			<b>2,276.00</b>	
				IMPLEMENTACION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	1.00	glb	1,115.50	De acuerdo al D.S. N°011-2019, el sector construcción deberá contar con disposiciones mínimas en seguridad y salud en el trabajo. Teniendo como principal objetivo la protección personal y evitar daños al trabajador, ya sea en forma de accidente laboral o de enfermedad profesional, por lo que es muy importante emplear equipos de protección personal.
				IMPLEMENTACION DE EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	1.00	glb	1,160.50	Al ser una obra que contempla trabajos de excavaciones es necesarios contar con señalización y otros implementos para garantizar la seguridad de los trabajadores. La protección colectiva es la técnica que nos protege frente a los riesgos que se han podido evitar o reducir y actúan sobre todas las personas.
				<b>MITIGACION E IMPACTO AMBIENTAL</b>			<b>115.66</b>	
				LIMPIEZA FINAL DE OBRA	1.00	m	115.66	De acuerdo a la coyuntura actual, es necesario contemplar la limpieza final de obra para garantizar que los trabajos no generen algún riesgo de impacto ambiental.
<b>RED DISTRIBUCION</b>				<b>1,025.00</b>				
REHABILITACION DE LA RED DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC Ø 1 1/2", C-10				25.00	M	1,025.00		
<b>LINEA DE CONDUCCION</b>			<b>5,601.86</b>					
REHABILITACION DE LA LINEA DE CONDUCCION TUBERIA PVC Ø4", C-10				60.80	m	5,601.86	Componente se encuentra en la ficha de daños como línea de distribución de 1 1/2", luego de la visita de campo se corrobora que es línea de Conducción con un diámetro de Ø 4"; llega al reservorio ubicado en las coordenadas P7: 687841.864 E y 9193593.211 N. Para garantizar la operatividad y el correcto funcionamiento del sistema afectado por el FEN 2017, se proyecta la rehabilitación de la línea de conducción pvc Ø 4"-C10, se profundizara hasta un altura aproximada de 1 .00m, la cual contara con una cama de arena	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YONAN  
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N°004-2021-MDY/CS]  
 Primera Convocatoria

								de e=0.10 m, relleno de área para protección de tubería, relleno y apisonado con material propio, además se consideró la existencia de un mayor metraje debido a que a la fecha; las lluvias han generado que 60.80 m de la presente línea de conducción Ø 4" se encuentre expuesta y en mal estado presentando fisuraciones en las tuberías generando pérdida de agua y bajas presiones. En donde el tramo a Rehabilitar se encuentra en las siguientes coordenadas las siguientes: Inicio = P1: 687694.178 E y 9193631.170 y Final = P7: 687841.864 E y 9193593.211 N
<b>FLETES</b>			<b>4,000.00</b>	<b>FLETES</b>			<b>8,350.91</b>	
FLETE TERRESTRE	1.00	Glb	2,500.00	FLETE TERRESTRE	1.00	glb	8,350.91	Para el transporte de los materiales se está considerando el punto de inicio la localidad de Yonàn-Tembladera como punto de inicio. Al proyectarse un metrado superior respecto a las tuberías, el costo del flete terrestre aumenta. Por tal motivo se considera un mayor flete terrestre.
FLETE RURAL	1.00	Glb	1,500.00	El flete rural no se ha considerado debido a que existe una trocha carrozable que llega hasta la zona del proyecto.				
<b>METAS FISICAS DE LA INTERVENCIÓN DEL PIRCC (FICHA DE CATASTRO - MVCS)</b>				<b>METAS FISICAS DE LA INVERSIÓN SOLICITADA (EXPEDIENTE TÉCNICO)</b>				<b>DESCRIPCION</b>
<b>Componente</b>	<b>Meta Física</b>	<b>Und</b>	<b>Meta Financiera (S/.)</b>	<b>Componente</b>	<b>Meta Física</b>	<b>Und</b>	<b>Meta Financiera (S/.)</b>	
<b>SISTEMA DE AGUA POTABLE – LOCALIDAD DE EL FRADO</b>				<b>SISTEMA DE AGUA POTABLE – LOCALIDAD DE EL PRADO</b>				
<b>OBRAS PROVISIONALES</b>			<b>1,000.00</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>			<b>2,000.85</b>	
OBRAS PROVISIONALES	1.00	Und	1,000.00	OBRAS PROVISIONALES	1.00	glb	2,000.85	Al ser una obra que se ejecutara por contrata y tener un plazo de ejecución de 30 días calendarios, es necesario contar con obras provisionales, las cuales garantizan el almacenamiento de los insumos (materiales y equipos), así como las oficinas administrativas.
<b>LINEA DE ADUCCION</b>			<b>3,640.00</b>	<b>LINEA DE ADUCCION</b>			<b>10,502.82</b>	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YONAN  
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N°004-2021-MDY/CS]  
 Primera Convocatoria

REHABILITACION DE LA LINEA DE ADUCCION TUBERIA PVC Ø4", C-10	65.00	M	3,640.00	REHABILITACION DE LA LINEA DE ADUCCION TUBERIA PVC Ø4", C-10	118.70	m	10,502.82	<p>La línea de Aducción Ø 4 abastece a la Localidad de el Prado. Realizada la visita de campo se pudo constatar la existencia de un mayor metraje debido a que fue afectado en mayor longitud. Para garantizar la operatividad y el correcto funcionamiento del sistema afectado por el FEN 2017, se proyecta la rehabilitación de la línea de aducción pvc Ø 4"-C10, se profundizara hasta un altura aproximada de 1 .00m, la cual contara con una cama de arena de e=0.10 m, relleno de área para protección de tubería, relleno y apisonado con material propio, además se consideró la existencia de un mayor metraje debido a que a la fecha; las lluvias han generado que 118.70 m de la presente línea de aducción se encuentre expuesta y en mal estado presentando fisuraciones en las tuberías generando perdida de agua y bajas presiones. En donde el tramo a Rehabilitar se encuentra en las siguientes coordenadas: Inicio = P1: 688293.644 E y 9194130.067 N y Final = P2: 688206.970 E y 9194088.278 N</p>
				<b>SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</b>			<b>2,276.00</b>	
				IMPLEMENTACION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	1.00	glb	1,115.50	De acuerdo al D.S. N°011-2019, el sector construcción deberá contar con disposiciones mínimas en seguridad y salud en el trabajo. Teniendo como principal objetivo la protección personal y evitar daños al trabajador, ya sea en forma de accidente laboral o de enfermedad profesional, por lo que es muy importante emplear equipos de protección personal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YONAN  
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N°004-2021-MDY/CSJ  
 Primera Convocatoria

				IMPLEMENTACION DE EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	1.00	glb	1,160.50	Al ser una obra que contempla trabajos de excavaciones es necesarios contar con señalización y otros implementos para garantizar la seguridad de los trabajadores. La protección colectiva es la técnica que nos protege frente a los riesgos que se han podido evitar o reducir y actúan sobre todas las personas.		
				<b>MITIGACIÓN E IMPACTO AMBIENTAL</b>					<b>37.98</b>	
				LIMPIEZA FINAL DE OBRA	1.00	m	37.98	De acuerdo a la coyuntura actual, es necesario contemplar la limpieza final de obra para garantizar que los trabajos no generen algún riesgo de impacto ambiental.		
<b>FLETES</b>						<b>4,000.00</b>				
						<b>FLETES</b>	<b>3,694.46</b>			
FLETE TERRESTRE	1.00	Glb	2,500.00	FLETE TERRESTRE	1.00	glb	3,694.46	Para el transporte de los materiales se está considerando el punto de inicio la localidad de Yonán-Tembladera como punto de inicio. Al proyectarse un metrado superior respecto a las tuberías, el costo del flete terrestre aumenta. Por tal motivo se considera un mayor flete terrestre.		
FLETE RURAL	1.00	Glb	1,500.00	El flete rural no se ha considerado debido a que existe una trocha carrozable que llega hasta la zona del proyecto.						
<b>METAS FISICAS DE LA INTERVENCIÓN DEL PIRCC (FICHA DE CATASTRO - MVCS)</b>				<b>METAS FISICAS DE LA INVERSIÓN SOLICITADA (EXPEDIENTE TÉCNICO)</b>				<b>DESCRIPCION</b>		
<b>Componente</b>	<b>Meta Física</b>	<b>Und</b>	<b>Meta Financiera (S/.)</b>	<b>Componente</b>	<b>Meta Física</b>	<b>Und</b>	<b>Meta Financiera (S/.)</b>			
<b>SISTEMA DE AGUA POTABLE – LOCALIDAD DE CAFETAL</b>				<b>SISTEMA DE AGUA POTABLE – LOCALIDAD DE CAFETAL</b>						
<b>OBRAS PROVISIONALES</b>						<b>1,000.00</b>				
						<b>OBRAS PROVISIONALES</b>	<b>2,000.85</b>			
OBRAS PROVISIONALES	1.00	Und	1,000.00	OBRAS PROVISIONALES	1.00	glb	2,000.85	Al ser una obra que se ejecutara por contrata y tener un plazo de ejecución de 30 días calendarios, es necesario contar con obras provisionales, las cuales garanticen el almacenamiento de los insumos (materiales y equipos), así como las oficinas administrativas.		
<b>LINEA DE ADUCCION</b>						<b>1,650.00</b>				
						<b>LINEA DE ADUCCION</b>	<b>7,179.78</b>			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YONAN  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N°004-2021-MDY/CSJ  
Primera Convocatoria

REHABILITACION DE LA LINEA DE ADUCCION TUBERIA PVC Ø3", C-10	30.00	M	1,650.00	REHABILITACION DE LA LINEA DE ADUCCION TUBERIA PVC Ø3", C-10	87.55	m	7,179.78	Para garantizar la operatividad y el correcto funcionamiento del sistema afectado por el FEN 2017, se proyecta la rehabilitación de la línea de aducción pvc Ø 3"-C10, se profundizara hasta un altura aproximada de 1 .00m, la cual contara con una cama de arena de e=0.10 m, relleno de área para protección de tubería, relleno y apisonado con material propio, además se consideró la existencia de un mayor metraje debido a que a la fecha; las lluvias han generado que 87.55 m de la presente línea de aducción Ø 3" se encuentre expuesta y en mal estado presentando fisuraciones en las tuberías generando perdida de agua y bajas presiones. En donde el tramo a Rehabilitar se encuentra en las siguientes coordenadas: Inicio = P1: 685010.905 E y 9191390.579 N y Final = P3: 685080.156 E y 9191444.080 N
<b>RED DISTRIBUCION</b>			<b>2,520.00</b>	<b>LINEA DE IMPULSIÓN</b>			<b>6,080.37</b>	
REHABILITACION DE LA RED DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC Ø 2", C-10	25.00	M	2,520.00	REHABILITACION DE LA LINEA DE IMPULSIÓN TUBERIA PVC Ø1", C-10	88.15	m	6,080.37	Componente se encuentra en la ficha de daños como línea de distribución de 2", luego de la visita de campo se corrobora que es línea de Impulsión Ø 1" cuyo punto de inicio es en las coordenadas Inicio = P4: 685164.056 E y 9191330.275 N y llega hasta las coordenadas Finales = P7: 685195.505 E y 9191280.439 N. La Línea de Impulsión Ø1" se encuentra expuesta a la intemperie, la cual tiene fugas en toda su longitud. Producto de lo que ocasiono el FEN2017,se profundizara hasta un altura aproximada de 1 .00m, la cual contara con una cama de arena de e=0.10 m, relleno de área para protección de tubería, relleno y



					apisonado con material propio, además se consideró la existencia de un mayor metraje debido a que a la fecha; las lluvias han generado que 88.15 m de la presente línea de impulsión Ø 1" se encuentre expuesta y en mal estado presentando fisuraciones en las tuberías generando pérdida de agua y bajas presiones. En donde el tramo a Rehabilitar se encuentra en las siguientes coordenadas: Inicio = P4: 685164.056 E y 9191330.275 N y Final = P7: 685195.505 E y 9191280.439 N
<b>SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</b>				<b>2,276.00</b>	
	IMPLEMENTACION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	1.00	glb	1,115.50	De acuerdo al D.S. N°011-2019, el sector construcción deberá contar con disposiciones mínimas en seguridad y salud en el trabajo. Teniendo como principal objetivo la protección personal y evitar daños al trabajador, ya sea en forma de accidente laboral o de enfermedad profesional, por lo que es muy importante emplear equipos de protección personal.
	IMPLEMENTACION DE EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	1.00	glb	1,160.50	Al ser una obra que contempla trabajos de excavaciones es necesarios contar con señalización y otros implementos para garantizar la seguridad de los trabajadores. La protección colectiva es la técnica que nos protege frente a los riesgos que se han podido evitar o reducir y actúan sobre todas las personas.
<b>MITIGACIÓN E IMPACTO AMBIENTAL</b>				<b>56.22</b>	
	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	1.00	m	56.22	De acuerdo a la coyuntura actual, es necesario contemplar la limpieza final de obra para garantizar que los trabajos no



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YONAN  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N°004-2021-MDY/CS]  
Primera Convocatoria

FLETES			
			4,000.00
FLETE TERRESTRE	1.00	Glb	2,500.00
FLETE RURAL	1.00	Glb	1,500.00

FLETES			
			6,197.27
FLETE TERRESTRE	1.00	glb	6,197.27
El flete rural no se ha considerado debido a que existe una trocha carrozable que llega hasta la zona del proyecto.			

generen algún riesgo de impacto ambiental.

Para el transporte de los materiales se está considerando el punto de inicio la localidad de Yonàn-Tembladera como punto de inicio. Al proyectarse un metrado superior respecto a las tuberías, el costo del flete terrestre aumenta. Por tal motivo se considera un mayor flete terrestre.



### 3.1.1.6. PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA

#### PRESUPUESTO DE OBRA

PROYECTO : REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE EL PRADO, TOLON Y CAFETAL, DEL DISTRITO DE YONAN, PROVINCIA DE CONTUMAZA, REGIÓN CAJAMARCA  
 PROPIETARIO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YONAN  
 UBICACION : DPTO: CAJAMARCA PROV: CONTUMAZA DIST: YONAN  
 FECHA : julio DEL 2021  
 PROYECTO :

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio	Parcial	Sub Total
1	<b>LOCALIDAD TOLON</b>	-	-	-	-	<b>52858.09</b>
1.1	<b>TRABAJOS PROVISIONALES Y PRELIMINARES</b>					<b>2000.85</b>
1.2	<b>LINEA DE ADUCCION</b>					<b>9775.06</b>
1.2.1	REHABILITACION DE LA LINEA DE ADUCCION TUBERIA PVC Ø 3" C-10	-	-	-	-	9775.06
1.3	<b>LINEA DE CONDUCCION</b>					<b>5601.86</b>
1.3.1	REHABILITACION DE LA LINEA DE CONDUCCION TUBERIA PVC Ø 4" C-10	-	-	-	-	5601.86
1.4	<b>VALVULA DE AIRE AUTOMATICA</b>					<b>4383.01</b>
1.4.1	RECONSTRUCCION DE VALVULA DE AIRE Ø 2" EN LINEA DE CONDUCCION DE Ø 4"	-	-	-	-	1483.51
1.4.2	RECONSTRUCCION DE VALVULA DE AIRE Ø 2" EN LINEA DE ADUCCION DE Ø 3"	-	-	-	-	1458.09
1.4.3	RECONSTRUCCION DE VALVULA DE AIRE Ø 2" EN LINEA DE ADUCCION DE Ø 2"	-	-	-	-	1441.41
1.5	<b>RECONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO EN RESERVORIO DE 50M3</b>					<b>20354.74</b>
1.5.1	RECONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRICO	-	-	-	-	20354.74
1.6	<b>SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</b>					<b>2276</b>
1.7	<b>MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL</b>					<b>115.66</b>
1.8	<b>FLETE</b>					<b>8350.91</b>
2	<b>LOCALIDAD EL PRADO</b>	-	-	-	-	<b>18512.11</b>
2.1	<b>TRABAJOS PROVISIONALES Y PRELIMINARES</b>					<b>2000.85</b>
2.2	<b>LINEA DE ADUCCION</b>					<b>10502.82</b>
2.2.1	REHABILITACION DE LA LINEA DE ADUCCION TUBERIA PVC Ø=4" C-10	-	-	-	-	10502.82
2.3	<b>SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</b>					<b>2276</b>
2.4	<b>MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL</b>					<b>37.98</b>
2.5	<b>FLETE</b>					<b>3694.46</b>
3	<b>LOCALIDAD CAFETAL</b>	-	-	-	-	<b>23790.49</b>
3.1	<b>TRABAJOS PROVISIONALES Y PRELIMINARES</b>					<b>2000.85</b>



<b>PRELIMINARES</b>			
3.2	<b>LINEA DE ADUCCION</b>		<b>7179.78</b>
3.2.1	REHABILITACION DE LA LINEA DE ADUCCION TUBERIA PVC Ø 3" C-10	-	-
3.3	<b>LINEA DE IMPULSION</b>		<b>6080.37</b>
3.3.1	REHABILITACION DE LA LINEA DE IMPULSION TUBERIA PVC Ø=1" C-10	-	-
3.4	<b>SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</b>		<b>2276</b>
3.5	<b>MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL</b>		<b>56.22</b>
3.6	<b>FLETE</b>		<b>6197.27</b>

Costo Directo		S/95,160.69
Gastos Generales	14.90%	S/14,178.94
Utilidad	10.00%	S/9,516.07
Parcial		S/118,855.70
I.G.V.	18.00%	S/21,394.03
<b>VALOR REFERENCIAL</b>		<b>S/140,249.73</b>

### 3.1.1.7. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial de obra asciende a S/. 140,249.73 (Ciento cuarenta mil doscientos cuarenta y nueve con 73/100 soles), son precios vigentes al mes de julio del 2021, este presupuesto incluye el costo de la mano de obra, materiales equipos, impuesto de Ley y todo gasto necesario hasta la culminación de la obra.

### 3.1.1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la obra es de treinta (30) días calendarios y se contabilizará siempre y cuando se dé cumplimiento de las exigencias indicadas en el artículo 73° del Reglamento de Reconstrucción con Cambios.

### 3.1.1.9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La Obra se ejecutará bajo el sistema de Contratación a Precios Unitarios.

### 3.1.1.10. EQUIPAMIENTO

Ítem	Equipo	Cantidad
1	EQUIPO TOPOGRÁFICO	01
02	GPS	01
03	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP	01



La antigüedad de la maquinaria y equipos no deberá ser mayor de siete (7) años a la fecha de presentación de documentos para la suscripción del contrato, pudiendo contar con características superiores a las establecidas.

**Acreditación:**

Copia de documento que sustente la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

**3.1.1.11. PERFIL DEL PLANTEL CLAVE**

**Ingeniero Residente de Obra:**

Ingeniero Civil, Titulado con experiencia efectiva de veinticuatro (24) meses, como residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión, en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

**Acreditación:**

La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

**3.1.1.12. DEFINICIONES DE OBRAS SIMILARES**

Se considerará obra similar los siguientes: Se considerará obra similar a la construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y /o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o remoción y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas de saneamiento rural y/o urbano que contemple servicio de agua potable.

**3.1.1.13. DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD**

Se recomienda evaluar un monto facturado acumulado equivalente a tres (3.00) veces el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

**3.1.1.14. EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomados considerando lo definido en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus modificatorias.

Los criterios de diseño involucrarán sin excepción las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes lo que se deberá declarar en su oferta, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad.



Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el Contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción

Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en la infraestructura.

### **3.1.1.15. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

#### **ENTREGA DEL TERRENO**

La ENTIDAD comunicará dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del contrato el día que tendrá lugar la Entrega del Terreno de la obra.

El Supervisor designado por la ENTIDAD y/o representante de la ENTIDAD efectuarán la entrega del Terreno.

#### **DOCUMENTOS PARA LA EJECUCION**

La Entidad pondrá a disposición del Contratista un juego del Expediente Técnico de la Obra en Físico, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de la obra.

### **3.1.1.16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** **A) ADMINISTRATIVOS**

- El Contratista presentará una curva de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación.
- El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente o toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la Obra estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.
- La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.
- Los planos del proyecto se deben tomar como base referencial procurando la mejor solución técnica sin alterar la esencia de la Obra.
- El contratista para el inicio de los trabajos deberá contar con la documentación requerida previamente aprobada por el Supervisor.
- Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo planillas solicitudes de autorización, etc. será presentada con una anticipación no menor a cinco días hábiles.
- El Contratista ejecutará el Trazo Topográfico y Replanteo de la Obra y presentará a la Supervisión para su aprobación.
- El Contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos consistentes en el replanteo del eje de diseño, nivelación y levantamiento de secciones transversales lo que será sometido a la aprobación de la Supervisión.
- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural.



- El Contratista será responsable exclusivo de la vigilancia general de la obra y de los almacenes y campamentos en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.
- El Contratista deberá declarar previamente en su oferta que deberá asumir la responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones necesarias
- El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo depósitos temporales para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere evitando en lo posible el impacto negativo con el medioambiente.

### **B) ASPECTOS GENERALES**

- El Contratista está prohibido hacer entrega a terceras personas de los planos y documentos, o copias de los mismos sin autorización escrita del Supervisor, de darse el caso dichos documentos de autorización deberán entregarse una copia a la Entidad.
- El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- En caso de existir divergencias entre este documento y leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de Obra.
- El Contratista está obligado a hacer notar al Contratante, por escrito e inmediatamente cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad. Caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el Contratista.
- Ningún trabajo adicional se comenzará sin autorización escrita del Supervisor en el Cuaderno de Obra caso contrario no será reconocido para fines de pago.
- El contratista exigirá al Residente la anotación de los registros en el cuaderno de obra a diario y su permanencia serán todos los días del plazo de ejecución de la obra.

### **C) PERSONAL**

- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.



- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001 -98-TR y sus normas complementarias y modificatorias.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la Entidad la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del informe.
- Se deberá presentar un cuadro de actividades programadas para la correcta ejecución de la obra, firmada por el residente propuesto.
- El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.

#### **D) LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS**

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos
- En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
- Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional,
- El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

#### **E) SEGURIDAD**

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto.

En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en



circuitos energizados. El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación correrá únicamente por cuenta del Contratista.

El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

#### **F) MATERIALES Y EQUIPOS**

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y de más elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Bases. Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.

Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

#### **G) ERRORES O CONTRADUCCIONES**

El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos incluyendo el expediente técnico, poniéndolo de Inmediato en conocimiento del Supervisor.

##### **3.1.1.17. ENFOQUE DE GESTION DE RIESGOS**

La Planificación de la Gestión de Riesgos en la ejecución de la obra, deberá estar enmarcada en lo dispuesto en la Directiva N° 012- 2017-0SCEICD, aprobado mediante Resolución N° 014-2017-0SCE/CD, del 09 05.2017.

##### **3.1.1.18. ALCANCES E INSTALACIONES TEMPORALES**

El Contratista deberá contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.



### **3.1.1.19. ACCIDENTES – NOTIFICACIONES**

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, por lo que se deberá declarar en su oferta tal exigencia, asimismo el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del Supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen

Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la ENTIDAD por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de las sanciones que se pudieran derivar de su incumplimiento.

### **3.1.1.20. RESPONSABILIDAD POR MATERIALES**

La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista.

### **3.1.1.21. RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES**

Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista.

Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la construcción total. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la ENTIDAD. En caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, y de surgir complicaciones al realizar los trabajos correspondientes a los diferentes proyectos, su costo será asumido por el Contratista.

Sí el Contratista durante la ejecución de la obra necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energía, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios.

Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.

### **3.1.1.22. VALORIZACIONES MENSUALES**

Las valorizaciones mensuales se presentarán, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un (01) original, dos (02) copias y digital, acompañadas de su versión original y según el caso por los cómputos métricos



resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor.

- 1 Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad de la oficina)
- 2 Contrato de obra y adendas (según corresponda)
- 3 Resoluciones de ampliaciones de plazo (de ser el caso).
- 4 Informe técnico del residente que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes. Conclusiones y recomendaciones
- 5 Valorización.
  - a. Resumen de valorización.
  - b. Ficha de identificación de obra
  - c. Reintegro por valorización.
  - d. Deducción que no corresponde por adelanto (directo y materiales).
  - e. Formulas polinómicas de reajuste.
  - f. Valorización del presupuesto.
  - g. Cuadro de amortización del adelanto directo y de materiales (de ser el caso)
- 6 Gráfico (curva s) comparativo de avance programado y ejecutado, (mensual y acumulado).
- 7 Calendario de avance de obra valorizado.
- 8 Planilla de metrados
- 9 Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado (mínimo 10, señalar descripción y fecha).
- 10 Copia de protocolos de calidad
- 11 Copia desglosable del cuaderno de obra del periodo de ejecución
- 12 Pago de cumplimiento de obligaciones sociales (SENCICO, CONAFOVICER., ONP, AFP, ESSALUD).



- 13 Planilla del personal obrero.
- 14 Habilidad vigente del residente de obra y personal clave (de corresponder).
- 15 Índices unificados para la construcción, copias de la formulas polinómicas del expediente técnico y copia de la fecha del valor referencial que se encuentran en las bases.
- 16 Copia de inscripción a la REMYPE, carta fianza de fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales vigentes (de corresponder).
- 17 Copia del contrato del consorcio (de corresponder).
- 18 Acta de entrega de terreno, acta de inicio de obra y/o primer asiento del cuaderno de obra. (En todas las valorizaciones).
- 19 Otros documentos que considere importante.

#### **3.1.1.23. RECEPCION DE LA OBRA**

La recepción de la obra se realizará teniendo en cuenta el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 y aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF) y el Reglamento de ARCC.

No estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras de conformidad con el artículo 208° del Reglamento de la LCE

El Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.

#### **3.1.1.24. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato.

En los contratos de ejecución de obra, además el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda de conformidad al Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

#### **3.1.1.25. PENALIDADES**

En caso de atraso por causas imputables al Contratista en la entrega de la obra, el Contratista pagará una multa de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Penalidad por mora).

El monto máximo de la penalidad es del 10% del monto total del Contrato, de llegarse a este tope la Entidad podrá resolver el Contrato por incumplimiento.



Se aplicarán otras penalidades al contratista en concordancia con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de Penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	(0.5) UIT por cada día de atraso	informe del INSPECTOR O SUPERVISOR de la obra, según corresponda
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor o inspector de obra impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo de ocurrencia por cada día.	informe del INSPECTOR O SUPERVISOR de la obra, según corresponda
3	El personal a cargo de contratista no cumple con utilizar equipos y herramientas e implementos de seguridad en la ejecución de la obra y/o incumple el REGLAMENTO DE SEGURIDAD vigente.	Tres por mil (3/1000) del monto de la valorización del periodo de ocurrencia, por cada día y persona.	informe del INSPECTOR O SUPERVISOR de la obra, según corresponda
4	Maquinarias o equipos ausentes según el requerimiento técnico mínimo contenidas en las bases del procedimiento de selección o sean reemplazados sin autorización de la entidad.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo de ocurrencia por cada día y equipo.	informe del INSPECTOR O SUPERVISOR de la obra, según corresponda
5	No cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental indicada en el estudio de impacto ambiental y/o Expediente técnico.	Medio (0.5) UIT por evento ocurrido	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, según corresponda

### 3.1.1.26. TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES



Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

#### **3.1.1.27. COORDINACION CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO**

El Contratista a la firma del contrato, debe efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y empresas de servicio, a través de Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

#### **3.1.1.28. SUMINISTRO DE SERVICIOS**

El suministro de energía eléctrica, así como el abastecimiento de agua y uso de desagües, que sean necesarios en los trabajos de ejecución de la obra será a cuenta y responsabilidad del Contratista.

#### **3.1.1.29. DAÑOS A TERCEROS**

Constituye obligación del Contratista asumir los costos de reparación de los daños que ocasione a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfono y otros, ocurridas a consecuencia de los trabajos de ejecución de la obra, sin perjuicio de que la Entidad o la empresa de servicio se ejecuten los trabajos con cargo a la valorización y/o valorizaciones y/o liquidación de la obra y/o garantías de Fiel cumplimiento del Contratista.

#### **3.1.1.30. INDEMNIZACIONES**

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él y/o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia a consecuencia de los trabajos de la ejecución de trabajos.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ser afectada su estabilidad o continuidad y además de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

#### **3.1.1.31. REAJUSTES**

Las valorizaciones de avance de obra que se efectúen, serán reajustadas de acuerdo a las fórmulas polinómicas contenidas al Expediente Técnico. La aplicación de las fórmulas polinómicas se sujeta a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79- VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias. Los reintegros correspondientes se pagarán en la liquidación final del contrato de obra sin reconocimiento de intereses.



### 3.1.1.32. LIQUIDACION DE OBRA

Será presentada por el Contratista en los plazos y formas establecidas en el Artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y se resolverá su consentimiento o aprobación según lo dispuesto en el referido artículo.

### 3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

#### Importante para la Entidad

**Los requisitos de admisibilidad que la Entidad debe adoptar son los siguientes:**

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

<b>A.</b>	<b>CONTRATO DE CONSORCIO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes<sup>12</sup>, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p>De conformidad con el Artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de 2 integrantes.</p> <p>Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 50%.</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> <li>• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> </ul>

<b>C.</b>	<b>CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO</b>
<b>C.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>RESIDENTE DE OBRA: Título de Ingeniero Civil a Nombre de la Nación</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (<b>Anexo N° 5</b>)</p>
<b>C.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</b>

<sup>12</sup> En caso de presentarse en consorcio.



	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>INGENIERO RESIDENTE DE OBRA          Ingeniero Civil, Titulado con experiencia efectiva de veinticuatro (24) meses, como residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión, en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. <b>(Anexo N° 5)</b></p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.</i></p> </div>												
<b>C.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO</b>												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El contratista debe contar con la siguiente relación de equipo y maquinaria mínimo:</p> <table border="1" data-bbox="268 909 1407 1066"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Equipo</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>EQUIPO TOPOGRÁFICO</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>GPS</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. <b>(Anexo N° 5)</b></p>	Ítem	Equipo	Cantidad	1	EQUIPO TOPOGRÁFICO	01	02	GPS	01	03	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP	01
Ítem	Equipo	Cantidad											
1	EQUIPO TOPOGRÁFICO	01											
02	GPS	01											
03	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP	01											



**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 60 Puntos))**

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El único factor de evaluación técnica es la experiencia del postor en obras similares, conforme el detalle siguiente:

<b>EVALUACIÓN TECNICA</b>	<b>PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</b>
<p><b>A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES</b></p> <p><u>Criterio:</u>            Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (3.00) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.</p> <p>Se considerará obra similar a la construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y /o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o remoción y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas de saneamiento rural y/o urbano que contemple servicio de agua potable.</p> <p><u>Acreditación:</u>            La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>13</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p>	<p><b>( Hasta 100 puntos)</b></p> <p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares</p> <p>M &gt;= 3.00 veces el valor referencial:  <b>100 puntos</b></p> <p>M &gt;= 2.00 veces el valor referencial y &lt; 3.00 veces el valor referencial:  <b>80 puntos</b></p> <p>M &gt;= 1.00 veces el valor referencial y &lt; 2.00 vez el valor referencial:  <b>60 puntos</b></p>

<sup>13</sup> La **Opinión N° 185-2017/DTN** indica: "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 10</b> referido a la experiencia en obras similares del postor.	
<b>PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA</b>	<b>100 puntos<sup>14</sup></b>

EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta ( <b>Anexo N° 4</b> )	<b>Donde:</b>  i = Oferta P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta económica i O <sub>i</sub> = Oferta Económica i O <sub>m</sub> = Oferta Económica de monto o precio más bajo PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

<sup>14</sup> Es la suma de los puntajes de la Experiencia en obras en general y obras similares



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>15</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

<sup>15</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato<sup>16</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias<sup>17</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

#### **Importante para la Entidad**

- **Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:**

<sup>16</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

<sup>17</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de obras que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.



**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO<sup>18</sup>**

**“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.**

**EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días calendario siguientes [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA]<sup>19</sup>, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>20</sup> mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.**

**Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>21</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>22</sup>**

**Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.**

- **Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:**

**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

**“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, DEL CONTRATO ORIGINAL O DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA] conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.**

**La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>23</sup> mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.**

**La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.**

<sup>18</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por el artículo 77 del Reglamento.

<sup>19</sup> El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

<sup>20</sup> De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>21</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>22</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

<sup>23</sup> De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**Importante**

*De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.*

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**Importante para la Entidad**

*De acuerdo con el artículo 138 del RLCE, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:*

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**  
**[INCLUIR EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL].**

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:



<b>Penalizaciones</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de Penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	(0.5) UIT por cada día de atraso	informe del INSPECTOR O SUPERVISOR de la obra, según corresponda
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor o inspector de obra impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo de ocurrencia por cada día.	informe del INSPECTOR O SUPERVISOR de la obra, según corresponda
3	El personal a cargo de contratista no cumple con utilizar equipos y herramientas e implementos de seguridad en la ejecución de la obra y/o incumple el REGLAMENTO DE SEGURIDAD vigente.	Tres por mil (3/1000) del monto de la valorización del periodo de ocurrencia, por cada día y persona.	informe del INSPECTOR O SUPERVISOR de la obra, según corresponda
4	Maquinarias o equipos ausentes según el requerimiento técnico mínimo contenidas en las bases del procedimiento de selección o sean reemplazados sin autorización de la entidad.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo de ocurrencia por cada día y equipo.	informe del INSPECTOR O SUPERVISOR de la obra, según corresponda
5	No cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental indicada en el estudio de impacto ambiental y/o Expediente técnico.	Medio (0.5) UIT por evento ocurrido	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, según

#### **Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO**

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

#### **CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento,



en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: [INDICAR COMO MÍNIMO DOS (2) INSTITUCIONES ARBITRALES]<sup>24</sup>.

**Importante**

*Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.*

*Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.*

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las

<sup>24</sup> Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.



partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al  
[CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"



## CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YONAN  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N°004-2021-MDY/CSJ  
Primera Convocatoria

		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora		
	Monto de otras penalidades		
	Monto total de las penalidades aplicadas		
<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si	No
	Arbitraje	Si	No
	N° de arbitrajes		
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad		
	RUC de la Entidad		
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
	Cargo que ocupa en la Entidad		
	Teléfono de contacto		
<b>8</b>			
	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>		



## ANEXOS



**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2021-MDY/CS**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:**

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.*



## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2021-MDY/CS**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2021-MDY/CS**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

***Importante***

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.*



## ANEXO N° 4

### OFERTA ECONOMICA (MODELO)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL 004-2021-MDY/CS

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
• COSTOS DIRECTOS	
• GASTOS GENERALES	
- GASTOS GENERALES FIJOS	
- GASTOS GENERALES VARIABLES	
• UTILIDAD	
• IGV	
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".  
En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:  
"El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".*



## ANEXO N° 5

### CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2021-MDY/CS**

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.*



## ANEXO N° 6

### CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.

b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

#### Importante

*De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.*



**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL 006-2021-MDY/CS**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>25</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

<sup>25</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL 006-2021-MDY/CS**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)<sup>26</sup> y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

*Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).*

---

<sup>26</sup> “En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.”

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 006-2021-MDY/CS**  
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA <sup>27</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup>
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
<b>TOTAL</b>								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

<sup>27</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>28</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>29</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.